

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8292/249 de fecha 30/04/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

ABARZUA ORTIZ YEANETTE ALEJANDRA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO

continuación:

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

MIRAFLORES Nº 1230, **Patentes Comerciales**

CELULAR :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 159.867.- la que será cancelada con \$ 33.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4308755	31/05/2014	10.572
2	4308756	30/06/2014	10.572
3	4308757	31/07/2014	10.572
4	4308758	31/08/2014	10.572
5	4308759	30/09/2014	10.572
6	4308760	31/10/2014	10.572
7	4308761	30/11/2014	10.572
8	4308762	31/12/2014	10.572
9	4308763	31/01/2015	10.572
10	4308764	28/02/2015	10.572
11	4308765	31/03/2015	10.572
12	4308766	30/04/2015	10.575

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ALINICIPALIDAD 2

SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LGV/ DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 8292/249

Temuco a, 30/04/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: ABARZUA ORTIZ YEANETTE ALEJANDRA

Rut

Dirección

Dirección Comercial: MIRAFLORES Nº 1230

: 2-24105

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ 159.867

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

Pie contado de \$ 33.000

Saldo en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 10.572 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/05/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

ABARZUA ORTIZ YEANETTE ALEJANDRA

"POR ORDEN DEL ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS